

**Taller sub regional sobre fortalecimiento institucional, cooperación,
diálogo y asociación para la producción y uso de los indicadores de los
Objetivos de Desarrollo Sostenible**

*Marco regulatorio del Sistema Estadístico Nacional
Caso de Honduras*



INE
HONDURAS

San Salvador, El Salvador 29-31 agosto 2017

El marco legal del INE lo conforman el Decreto 86-2000 y Acuerdo Ejecutivo 042-2001.

El instituto es creado como un órgano técnico, autónomo con personería jurídica y patrimonio propio.

-Entre sus objetivos están:

Asegurar la producción, utilización apropiada y difusión sistematizada de estadísticas confiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional..... la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado del país:

Establecer la normatividad necesaria para integrar y racionalizar las actividades estadísticas oficiales, coordinando acciones entre productores y usuarios...



Entre sus funciones y atribuciones de ley están:

- “COORDINAR el SEN asegurando que las actividades estadísticas oficiales se efectúan en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normativa común”.

-Normar métodos, procedimientos y técnicas utilizados por el SEN; Recomendar estándares para el sistema de comunicación informativa;

-Establecer normas y estándares nacionales para la regulación, compatibilización y comparabilidad de los sistemas de tratamiento de la información, considerando las recomendaciones internacionales y los acuerdos regionales sobre la materia;

-Establecer canales de comunicación y consulta, entre productores y usuarios, que permitan una mejora constante en la producción de estadísticas bajo los principios de calidad, confiabilidad y credibilidad.



-El Director Ejecutivo es nombrado o removido del cargo por el Presidente de la Republica y supeditado a un Consejo Directivo y es una de sus funciones cumplir y velar porque se cumpla la ley.

-La producción estadística no es de la total exclusividad del INE.

Las instituciones del SEN producen sus estadísticas y su desagregación son muy variados y acordes a sus propias estructuras institucionales: Nivel nacional, regional, municipal.

Utilizan metodologías y formatos propios para efectuar la recolección de sus datos primarios.



- Por ley el SEN esta obligado a proporcionar las bases de datos al INE no obstante muchas instituciones se reservan información que por ley este clasificada como confidencial.

-Las fuentes de información que se nieguen a suministrar datos, los falsifiquen o no los proporcionen quedan sujetos a ser sancionados.

-El INE puede hacer contratación de servicios para atender actividades propias

- Las dependencias del SEN que recopilan y manejen los datos según la ley del INE lo deben hacer manera estrictamente confidencial y no podrán ser suministrados ni publicados de manera individual;

- Las personas a quienes se les requieran datos estadísticos o geográficos, por ley, deben ser informados de la confidencialidad en la administración de la información que proporcionen

- Es infracción a la ley del INE, por parte del cualquier personal del INE o del SEN, hacer revelaciones de datos definidos como confidenciales.

- Tanto las boletas o cuestionarios de los censos como de las encuestas son guardados de manera electrónica.

- En el caso de los censos como en las encuestas se guardan únicamente información cartográfica codificada

Gracias por su atención

INEHonduras

INE Honduras

www.ine.gob.hn



@INE_Honduras

INEHonduras

Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro, 5to piso Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Apartado Postal 15031

Teléfonos: (504) 2239-7154 / 2239-7156 / 2239-7194

www.ine.gob.hn inehn@hotmail.com